

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO N° 7/2020
CELEBRADA EL DÍA 30/JULIO/2020. PRIMERA CONVOCATORIA.**

En Álora, siendo las veinte horas del día treinta de julio de dos mil veinte, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por don Francisco Jesús Martínez Subires, Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los siguientes Concejales y Concejalas:

Doña Ana Sanchez Aranda
Doña Desirée Flores Cortes Rodríguez
Don Francisco Javier González Postigo
Doña Sonia Ramos Jiménez
Don Salvador del Castillo Ávila
Doña María Moreno Luque
Don Carlos Dimas Arana Rodríguez
Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez
Doña Alicia de Flores Galán Ramos
Doña Margarita Martín Martín
Don José Antonio Gutiérrez Miranda
Don Juan Márquez Torres
Doña Virginia Blanco Rengel
Don Alfonso Cristóbal Ramos Casermeiro
Doña Ana Sánchez Márquez
Don Javier Fernández Molina

Asiste a esta sesión el Interventor Municipal D. José Mulero Párraga y el Secretario General, don Alfonso Moreno Olmedo, quien da fe del acto.

La Presidencia, considerando procedente su celebración por existir quórum suficiente, declara abierta y pública la sesión, pasándose seguidamente a la deliberación y adopción de los acuerdos contenidos en el orden del día, todos los cuales se relacionan en la presente acta.

PRIMERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN ACTA N° 4/2020 DE FECHA 30/04/2020.

Por la Presidencia se somete a votación las Actas indicadas, siendo

aprobadas por la unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.-. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A RATIFICACIÓN DE DETERMINADOS COMPROMISOS Y DELEGACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DENOMINADO "REGENERACIÓN DEL ESPACIO URBANO DEL ARRABAL DEL CASTILLO DE ÁLORA, INTERVENCIÓN EN CALLE ANCHA", RELATIVOS A LA CONVOCATORIA MEDIANTE ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO Y SUS CORRESPONDIENTES AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA DE LAS CIUDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPT. HELP 1874/2020).

Por la Presidencia se da cuenta del Dictamen del siguiente tenor:

“

PROPUESTA DE ALCALDÍA

S/REF.:

N/REF.:

EXPEDIENTE: 1874/2020

FECHA: 27/07/2020

ASUNTO: PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE DETERMINADOS COMPROMISOS Y DELEGACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DENOMINADO "REGENERACIÓN DEL ESPACIO URBANO DEL ARRABAL DEL CASTILLO DE ÁLORA, INTERVENCIÓN EN CALLE ANCHA" RELATIVOS A LA CONVOCATORIA MEDIANTE ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO Y SUS CORRESPONDIENTES AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA DE LAS CIUDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

DESTINATARIO

**COMISIÓN
INFORMATIVA DE
HACIENDA
PLENO**

Conocida convocatoria mediante orden de 18 de diciembre de 2017 en régimen de concurrencia competitiva para la selección de actuaciones de intervención para su inclusión en el **Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano** y sus correspondientes ayudas destinadas al fomento de la calidad urbana de las ciudades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conocida solicitud de subvención realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Álora en virtud de la convocatoria citada en el párrafo anterior cuyo proyecto se denomina "REGENERACIÓN DEL ESPACIO URBANO DEL ARRABAL DEL CASTILLO DE ÁLORA, INTERVENCIÓN EN CALLE ANCHA" y cuyo importe total subvencionable ascendía al importe de 597.300,77 €.

Conocida publicación de PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2020 DEL ÓRGANO INSTRUCTOR POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO Y CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2018, en la que se propone como beneficiaria de la misma al Excmo. Ayuntamiento de Álora.

Conocido requerimiento realizado por la CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Secretaría General de la Vivienda, de fecha 20 de julio de 2020, en relación con lo establecido en el apartado a) del punto 2 de la Base Décimo quinta de las bases particulares del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 que obligaba a presentar certificado del Secretario del Ayuntamiento relativo a los compromisos por acuerdo de Pleno previo a la solicitud requeridos en el apartado 2 de la Base Tercera la cual exige:

..."Compromisos por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue previo a la solicitud, para : ..."

En nuestro caso, por consiguiente, tanto la solicitud de subvención como el resto de compromisos deberán ser ratificados por el Pleno de la Corporación.

Así las cosas, por el Alcalde-presidente se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- ASUMIR Y RATIFICAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN denominada "REGENERACIÓN DEL ESPACIO URBANO DEL ARRABAL DEL CASTILLO DE ÁLORA, INTERVENCIÓN EN CALLE ANCHA" ASÍ COMO LOS COMPROMISOS que, con

carácter previo a la solicitud, adoptó la alcaldesa accidental del Excmo. Ayuntamiento de Álora D^a Sonia Ramos Jiménez.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Secretaría General de la Vivienda, a los efectos procedentes.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO. FRANCISCO J. MARTINEZ SUBIRES”**

Doña Desirée F. Cortes Rodríguez, explica en que consiste la subvención, su objeto e importe, se pide por la Junta de Andalucía que se solicite la misma por Pleno.

Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, dice que ninguna objeción, el voto favorable de su grupo.

Don Juan Márquez Torres, comenta que también lo apoyamos.

Doña Ana Sánchez Márquez, afirma que es muy importante dado lo que trata la subvención, siendo beneficiosa para el pueblo.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete el Dictamen a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con unanimidad de todos los presentes la aprueba adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO Nº 3.- ASUNTOS URGENTES.

Por parte del Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del ROF, somete a votación el carácter urgente de las mociones que a continuación se relacionan, siendo aprobado por unanimidad de los señores Concejales.

PUNTO Nº 3.1.- Moción relativa instar al Equipo de Gobierno a la Remodelación de la Calle Escribanos.

La Presidencia da cuenta la Moción de fecha de Registro de Entrada 11/07/2020 y nº 4217 presentada por el Grupo Municipal C's con el siguiente tenor literal:



Es una calle con alta concentración de población además de encontrarse en zona comercial local cercano al centro histórico del municipio, lo que aporta gran actividad a la zona. La calle Escribanos se encuentra en una situación sin acceso a tránsito de vehículos debido a la estrechez de la calle y a la escalera que recorre la calle.

Son muchos los vecinos que nos han transmitido su preocupación por un conjunto de problemas que se dan:

Mejora de accesibilidad a personas

Uno de los problemas que presenta esta calle es la falta de accesibilidad debido a la existencia de un gran desnivel que contiene unos escalones, los cuales carecen de rampa de acceso, tal y como se muestra a continuación:



En esta calle viven alrededor de 30 familias con edades comprendidas entre 20 y 80 años, de las cuales 4 de ellas tienen bebés y necesitan salir con carritos, una persona es discapacitada y la mayoría son personas mayores con problemas de movilidad.

Mejora de accesibilidad a vehículos de emergencia

Como hemos indicado en el punto anterior, la mayor parte de las personas que habitan en esta calle son personas mayores con problemas de movilidad y enfermas, por lo que en el caso de necesitar que se desplace hasta el domicilio alguna ambulancia o sanitarios

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000019599e2000004217

CSV

GEISER-6573-d34c-39c0-4d35-984e-f133-7833-904a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/07/2020 18:36:23 Horario peninsular

Validez del documento

Original



000019599e2000004217



resulta imposible, y al igual puede ocurrir otro incidente dónde se necesite que se personen en el lugar las autoridades o bomberos.

Por ello, creemos que es necesario que se estudie la posibilidad de remodelar el acceso eliminando los escalones o parte de ellos permitiendo así un acceso adecuado a este tipo de personas.



De esta forma, el peatón tendría una mayor facilidad para transitar por la zona y por supuesto, se mejoraría la accesibilidad para personas con movilidad reducida, la cual se

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000019599e2000004217

CSV

GEISER-6573-d34c-39c0-4d35-984e-f133-7833-904a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/07/2020 18:36:23 Horario peninsular

Validez del documento

Original





ve truncada debido a obstáculos tales como los que se muestran a continuación.



MOCIÓN

1. Realizar un estudio técnico económico para remodelar la calle Escribanos.
2. Eliminar la baranda de hierro que recorre la mitad de la calle, y colocar una nueva en un lugar más apropiado si fuese conveniente.
3. Eliminar el desnivel del acerado para fomentar la accesibilidad.
4. Poner en marcha tareas de mejora en el pavimento.
5. Hacer que el acceso a esta calle sea accesible para los equipos de emergencia.

ÁMBITO- PREFEJO

GEISER

Nº registro

O00019599e2000004217

CSV

GEISER-6573-d34c-39c0-4d35-984e-f133-7833-904a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/07/2020 18:36:23 Horario peninsular

Validez del documento

Original



000019599e2000004217

Doña Ana Sánchez Márquez, explica la moción.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete la Moción a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con unanimidad de todos los presentes la aprueba adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO N° 3.2.- Moción relativa instar al Gobierno de España a garantizar la Autonomía que la Constitución Española y las Leyes otorgan a las Entidades Locales para la gestión de sus recursos.

La Presidencia da cuenta la Moción de fecha de Registro de Entrada 29/07/2020 y nº 4640 presentada por el Grupo Municipal PP con el siguiente tenor literal:

Código seguro de Verificación : GEISER-fe5e-0b7b-e121-4f59-b0c4-6b17-8b98-613b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GRUPO MUNICIPAL

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO EL AYUNTAMIENTO ÁLORA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LAS LEYES OTORGAN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de ÁLORA conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 137 de la Constitución Española señala que "el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Estos principios constitucionales se han desarrollado a través de diversas leyes que garantizan, por un lado, la autonomía local y, por otro, que las entidades locales cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos.

De esta forma, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que "para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado (...) deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fe5e-0b7b-e121-4f59-b0c4-6b17-8b98-613b	29/07/2020 19:42:01 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000019599e2000004640	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-fe5e-0b7b-e121-4f59-b0c4-6b17-8b98-613b



GRUPO MUNICIPAL

intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses” y que “el gobierno y la administración municipal (...) corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales” (Art. 2 y 19 de LBRL).

Esta Ley, instrumento fundamental en las definición de las competencias y obligaciones de las entidades locales, señala además que “la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban” (Art. 57.1 LRBRL).

Por último cabe señalar, que la LRBRL establece en su artículo 105 que “se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales” y que dichas haciendas locales “se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley”.

Se hace necesario recordar todas las leyes que protegen la autonomía, organizativa y de gestión de sus recursos, de las entidades locales, así como las diferentes fuentes de financiación de las mismas, por varios motivos:

1- El Gobierno de España con un absoluto desprecio hacía nuestra Constitución y las leyes que regulan la organización, competencias y la Hacienda de las entidades locales ha negado injustificadamente el pago a las EELL del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

2- El gobierno de España está estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias según pudimos conocer por una noticia publicada en el "Diario de las Palmas", 28/03/2020.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fe5e-0b7b-e121-4f59-b0c4-6b17-8b98-613b	29/07/2020 19:42:01 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000019599e2000004640	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





GRUPO MUNICIPAL

Eso supone, según los datos del Ministerio de Hacienda a 31 de Marzo 2020, 3.839 millones de euros del superávit de 2019 y 28.000 millones de euros de los superávits acumulados en los últimos 8 años por las EE.LL, en el caso de nuestro pueblo supone una cantidad importante de dinero.

Esta noticia se ve ratificada por las **declaraciones realizadas por la Ministra de Hacienda el 30 de abril en el Congreso de los Diputados, en las que hizo alusión a la posibilidad de llegar a un acuerdo con la FEMP para que la utilización del superávit municipal se pueda emplear para "cubrir aquellos que el resto de administraciones no puedan llegar, de manera que entre todos podamos actuar sinérgicamente sobre el ciudadano único o sobre la empresa pública".**

Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la **Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)** puesto que esta ley "vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)" (Art. 1 y 2 de la LOEPSF)" pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea, en el caso de nuestro pueblo la cantidad ronda los **2 MILLONES de EUROS.**

Estos superávit, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fe5e-0b7b-e121-4f59-b0c4-6b17-8b98-e13b	29/07/2020 19:42:01 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000019599e2000004640	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





GRUPO MUNICIPAL

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.) por ejemplo, ampliando los servicios de ayuda a domicilio. También han ido por delante en la conversión de muchos servicios públicos de modalidad presencial a telemática para que sus vecinos pudieran seguir disfrutando de espectáculos culturales, cursos de formación, etc.

Pero las entidades locales no pueden ser la tabla de salvación para un gobierno que, desde junio de 2018, ha sido incapaz de aprobar unos Presupuestos Generales del Estado, ha estado más pendiente de la propaganda que de la gestión seria y rigurosa de los recursos de todos los españoles, que ha negado a Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas los ingresos que les corresponden por ley (IVA de diciembre de 2017 impagado) y que ha conseguido el gran "logro" de incrementar el déficit público español por primera vez desde 2012.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000019599e2000004640

CSV

GEISER-f65e-0b7b-e121-4f59-b0c4-6b17-8b98-613b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/07/2020 19:42:01 Horario peninsular

Validez del documento

Original





GRUPO MUNICIPAL

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de ÁLORA presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar desde nuestro ayuntamiento al gobierno de España.

1. No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para apropiarse de los ahorros de las EE.LL vulnerando preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.
2. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
3. Flexibilizar las reglas para que las entidades locales pueda utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.
4. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (Art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).
5. cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000019599e200004640

CSV

GEISER-fe5e-0b7b-e121-4f59-b0c4-6b17-8b98-613b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/07/2020 19:42:01 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-fe5e-0b7b-e121-4f59-b0c4-6b17-8b98-613b



GRUPO MUNICIPAL

Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EE.LL.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En ÁLORA a 28 de JULIO de 2020

**EL PORTAVOZ DEL GRUPO
MUNICIPAL
SERGIO T. DIAZ ALVAREZ**

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fe5e-0b7b-e121-4f59-b0c4-6b17-8b98-613b	29/07/2020 19:42:01 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000019599e2000004640	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, explica la moción y lee literalmente su parte resolutive.

Don Juan Márquez Torres, comenta que si no se votan por separado y en otros términos no la apoyan.

Doña Ana Sánchez Márquez, señala que el voto será positivo, al limitar las medidas por superávit de los Ayuntamientos por el Gobierno.

Doña Desirée F. Cortés Rodríguez, explica distintas razones para oponerse a la moción del PP, señala las razones de la ley del Ministro Montoro y la situación económica pasada.

Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, señala que la recuperación económica que los municipios consiguieron fue consecuencia de la ley de Montoro del Gobierno económico, y que las medidas del Gobierno vulneran a la autonomía local.

Doña Desirée F. Cortés Rodríguez, afirma que pensamos que es bueno que el dinero que tienen los Ayuntamientos en el Banco se pueda utilizar por el Gobierno. Las negociaciones con la FEMP van a llegar a un buen acuerdo o fin.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete la Moción transcrita a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con once votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal PSOE y al Grupo Municipal de Adelante Álora: Izquierda Unida Andalucía), y seis votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal PP y al Grupo Municipal C`s) por lo que NO se aprueba.

PUNTO Nº 3.3- Moción relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP “Los Llanos” de Álora, mediante la instalación de un ascensor.

La Presidencia da cuenta la Moción de fecha de Registro de Entrada 28/07/2020 y nº 4573 presentada por el Grupo Municipal Adelante Álora: Izquierda Unida Andalucía con el siguiente tenor literal:



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

D. Juan Márquez Torres, Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Álor: Izquierda Unida Andalucía en el Ayuntamiento de Álor, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL CEIP “LOS LLANOS” DE ÁLORA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR.

Exposición de motivos:

La Constitución Española en su art. 49, ordena integrar a las personas con discapacidad y eliminar las barreras para que tengan los mismos derechos ante la ley y poder participar de pleno derecho en la sociedad.

La ley general de los derechos de las personas con discapacidad, y de su inclusión social, unifica y actualiza todas las leyes de nuestro país para la atención social y la no discriminación de las personas con discapacidad.

El Estatuto de Autonomía, tiene varios artículos en los que se habla de las personas con discapacidad. Prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad. Reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a tener ayudas y servicios para su desarrollo personal y social. **Art 10.3.16º; Art 37.1.5º.**

Ordena que el gobierno trabaje, por la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal.

“DISCRIMINACIÓN,” es el trato que una persona o una entidad, da a otra, como si fuera inferior. La tratan mal porque es distinta o piensa cosas diferentes.

“IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”, se da cuando todas las personas tienen derecho a disfrutar de las mismas posibilidades, para tener o utilizar algo.

“ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”, son las condiciones que hacen que un lugar, un producto o una información lo puedan usar todas las personas, con comodidad, seguridad y poca ayuda.

El RD 314/2006 de 17 de marzo, que aprueba el CTE (código técnico de la edificación), es quien marca las exigencias de calidad de los edificios y de sus instalaciones, de forma que se garantice los requisitos básicos de accesibilidad universal, no discriminación, y de igualdad de oportunidades, marcados en la ley 51/2003 de 2 diciembre, (LIONDAU), LEY IGUALDAD OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN, Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, desarrollada en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad de los espacios públicos y edificaciones. Modificada en la Ley 26/2011 y RDL 1/2013 TR Ley general de las personas con discapacidad y su inclusión.

ÁMBITO- PREFEJO

GEISER

Nº registro

000019599e2000004573

CSV

GEISER-4984-4099-dd83-473f-8081-df39-d0cc-134a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/07/2020 09:57:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



000019599e2000004573



La ley de Inclusión, que habla de matriculación, educación y accesibilidad, que se contradice con los reglamentos de matriculación de los centros escolares; ya que la una, indica que los padres podrán matricular al alumno en el centro educativo de su elección, y que las aulas y el centro, deben adaptarse al alumno con **Necesidades educativas especiales (NEE)**, También modificado y que ahora lo denominan **ACNEAE (Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo)**. ** Cambiando el nombre, no desaparece el problema.

Sin embargo el reglamento lo impide, permitiendo solo, la matriculación en el CEIP Los Llanos, argumentando, que, es el único que cumple los requisitos de accesibilidad y que dispone de Aula específica y monitores especializados. Lo que demuestra una falta de conocimiento del centro o una dejadez de funciones al respecto, por la persona responsable. No hay más que visitarlo para ver todo lo contrario.

Existe otro RDL 1/2013 de 29 Noviembre en su Art. 105, disposición adicional tercera, ya mencionado, que dio una moratoria para la adecuación en las condiciones de accesibilidad que acabó el **4D-2017**.

Y el Decreto 293/2009, de 7 julio, que aprueba el reglamento de normas de accesibilidad, infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte de Andalucía, en su **disposición adicional duodécima**:

“En caso de constatación de incumplimientos, en materias de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, las correspondientes administraciones locales, deberán dictar órdenes de ejecución a los titulares de los bienes en los que tenga lugar el referido incumplimiento, con objeto de llevar a cabo las actuaciones necesarias encaminadas al cumplimiento de la legislación en materia de accesibilidad.”

Igualmente en su **disposición final primera**: Calendario de aplicación, a las infraestructuras, los espacios libres y viales, los edificios, establecimientos e instalaciones existentes;

“Las condiciones de accesibilidad que se establecen en el reglamento, serán obligatorias a partir del día 1 de Enero de 2019, para todas aquellas infraestructuras, espacios libres y viales, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, ya sean de titularidad pública o privada que sean susceptibles de ajustes razonables.”

Comentar que para que se cumpla toda esta normativa, se crearon organismos de control, que si me lo permiten, al menos en nuestro municipio, control, control, ninguno. Ya que nos estamos centrando en el CEIP los llanos, por ser éste el que argumenta que cumple los requisitos y obligan a la matriculación de alumnos con NEE. Pero hay que reconocer que salvo el CP Guadalhorce, cuya adaptación es casi reciente, y los institutos, los demás centros están en las mismas condiciones de accesibilidad. Por lo que es un tema que hay que abordar de manera **urgente** en nuestro pueblo.

Por mencionar: Dirección General de Discapacidad; Plan Acción Integral de discapacidad, cuya constitución está desarrollada en la ley andaluza 4/2017 de 25 septiembre, de derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía; El Consejo Andaluz de Atención a la Discapacidad, una de sus funciones es elaborar un informe anual de cumplimiento de la ley; Junta Arbitral de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal en Andalucía; y una Comisión de discapacidad en el Parlamento Andaluz, evidentemente representada por todos los grupos parlamentarios.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-d984-4099-dd83-473f-8081-df39-d0cc-134a	28/07/2020 09:57:20 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000019599e2000004573	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





POR TODO ELLO, SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

- 1º Instar a la Junta de Andalucía de manera urgente a la construcción de ascensor para el CEIP los llanos de Álora.
- 2º Solicitar reunión urgente con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, dando un plazo de quince días. Si no, con otro organismo como la Dirección General de personas con discapacidad. Es urgente.
- 3º Mandar a los grupos políticos parlamentarios, esta petición con el fin de que pueda debatirse en la Comisión de Discapacidad del Parlamento Andaluz...
- 4º Estudiar la firma de un posible Convenio, en el que el Ayuntamiento realice la obra, financiada con recursos de la Consejería educación o infraestructuras, (Financiación afectada) si eso permite adelantar así los tiempos de ejecución del proyecto.
- 5º Creación del Plan de accesibilidad de los centros públicos.
- 6º Constitución urgente de Consejo escolar municipal. (Necesario para unir a la comunidad educativa)
- 7º Crear una comisión de seguimiento con las personas y/o colectivos que representan a alumnos. (Padres, Ampas, Dirección del centro etc.)

Gracias de antemano por el apoyo a esta moción que consideramos, es de Interés general para toda la comunidad educativa y la población en general.

Álora 27 de Julio de 2020.

FDO: Juan Márquez Torres
Portavoz Grupo Municipal Adelante Álora: Izquierda Unida Andalucía.

ÁMBITO- PREFEJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-d984-4099-dd83-473f-8081-df39-d0cc-134a	28/07/2020 09:57:20 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000019599e2000004573	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Doña Virginia Blanco Rengel, lee literalmente la moción y la explica.

Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, comenta vamos a apoyarla, pero vamos a dar un paso más, las medidas adoptar como ha señalado Virginia son urgentes, no es un problema nuevo sino de muchos años atrás. Señala que este Ayuntamiento recibe mucho dinero de planes que se podría destinar a instalar el ascensor, proponemos que se financie con fondos propios, 137.000 Euros procedentes de la Diputación Provincial, de estos 137.000 Euros podemos invertirlo 50.000 euros en ascensor, esos 137.000 Euros provienen del plan reactivación económica de la Diputación.

Doña Ana Sánchez Márquez, dice que es muy importante, vamos apoyarla, la exposición y la propuesta de acuerdo discrepamos un poco, sobre todo punto nº 4, tenemos recursos propios del Ayuntamiento para financiarlo si es tan urgente.

Doña Desirée F. Cortés Rodríguez, añade que mi equipo tiene poca confianza en la Junta de Andalucía pero menos confianza tiene el Grupo Municipal del PP. El ascensor ya debería estar instalado, siendo un colegio, máximo un colegio destinado a personas con necesidades, hay que tener más sensibilidad. El Ayuntamiento se compromete a iniciar la obra, financiar, pero al menos que la Delegación presente un documento asumiendo en un futuro el gasto.

Doña Virginia Blanco Rengel, comenta que la urgencia viene desde el 2002, IU lleva mucho años pidiéndolo de forma urgente, es urgente ahora y antes también era urgente.

El Señor Alcalde dice que sorprende que el Portavoz del PP diga que el Ayuntamiento tiene dinero, y me pregunto si la Junta de Andalucía no tiene dinero para afrontar los 50.000 euros, informando que la Delegada no contesta al teléfono.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete la Moción a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con unanimidad de todos los presentes la aprueba adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO N° 3.4-. Moción relativa a la recuperación de los servicios sanitarios tras el Covid19.

La Presidencia da cuenta la Moción de fecha de Registro de Entrada 29/07/2020 y nº 4626 presentada por el Grupo Municipal PSOE con el siguiente tenor literal:



RELATIVA A SOLICITAR LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS TRAS EL COVID19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La COVID-19 constituye la mayor crisis mundial de las últimas décadas. Se han perdido cientos de miles de vidas y la economía mundial experimenta probablemente la peor recesión desde la década de 1930. La pérdida de empleo e ingresos que se deriva afectará negativamente a los medios de vida, la salud y el desarrollo sostenible. Las sociedades deben protegerse y recuperarse lo antes posible.

La Pandemia del Covid-19 ha generado una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes y ha puesto a prueba la capacidad de más de 100.000 profesionales sanitarios que han realizado un enorme esfuerzo individual y colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: atención Primaria, atención Especializada y atención a las urgencias y Emergencias.

La necesaria priorización de los recursos sanitarios vinculados al virus, ha conllevado el aplazamiento de gran parte de las actuaciones sanitarias que se prestan habitualmente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Efectivamente durante la pandemia gran parte de la cartera de servicios del SSPA ha sido suspendida: consultas de Atención Primaria, Consultas Externas Especializadas, actividad quirúrgica programada; así como los programas de promoción y prevención de la salud y los dispositivos de apoyo asistencial: fisioterapia, salud bucodental, enfermos crónicos, unidades de mamografía, etc.

Durante esta pandemia, la ausencia de cobertura sanitaria universal está dejando a miles de millones de personas, muchas de ellas en países ricos, sin un acceso fiable y asequible a tratamientos médicos. Debido a las enormes desigualdades, los fallecimientos y la pérdida de medios de vida han estado estrechamente relacionados con la condición socioeconómica, situación a menudo agravada por el género o la pertenencia a una minoría.

Se hace necesario por tanto que, una vez superada en España la fase aguda de la pandemia y de forma urgente, el SSPA vuelva a recuperar la actividad asistencial previa al COVID. Todo ello para normalizar la atención a la población que requiera cuidados y asistencia sanitaria o que se encuentre pendiente de pruebas diagnósticas, terapéuticas o intervenciones quirúrgicas para resolver sus problemas de salud.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000019599e2000004626

CSV

GEISER-d17c-845b-0bbf-4d48-b9ce-27f6-80fc-9682

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/07/2020 14:11:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



Esta recuperación de prestaciones sanitarias es especialmente significativa en los núcleos rurales de menor población, donde los servicios médicos se han visto mermados de forma muy notable durante la pandemia. Y son estas zonas rurales las que, al contrario de lo sucedido otros veranos, van a mantener gran número de sus habitantes durante la época estival y van a recibir gran afluencia de población, procedente de otras zonas, que busca en el ámbito rural la seguridad frente a riesgos de contagio por el COVID-19. Así lo evidencia el alto nivel de reservas en zonas de turismo rural, para los próximos meses. Todo ello justifica sobradamente el necesario refuerzo sanitario de todos los Centros de Salud y consultorios de nuestros municipios.

A todo ello hay que añadir el necesario descanso que el conjunto de profesionales sanitarios del SSPA merecen, tras el titánico esfuerzo realizado durante la fase aguda de la pandemia y las numerosas horas y días trabajados. Por lo que se hace imprescindible hora más que nunca, la provisión de recursos profesionales suficientes para combinar ambos objetivos: el descanso de los profesionales y la recuperación de la actividad asistencial y de salud pública, relegada durante la pandemia.

Además, el gobierno de España ha dispuesto financiación adicional para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia, que en el caso de Andalucía suponen una primera partida que supera ampliamente los 2.000 millones de euros y que llegará a los 3.100 millones de euros. Son cantidades históricas que cubrirán los gastos que el Gobierno Andaluz debiera realizar por el Covid-19.

La Junta de Andalucía ha anunciado un "Plan Verano 2020" con enormes limitaciones tanto en la incorporación de efectivos (en términos similares a años anteriores) como en la menor disponibilidad de servicios sanitarios.

El cierre de gran parte de las consultas de Atención Primaria durante los meses de verano, contemplado en el plan Verano 2020, origina una considerable merma de la accesibilidad a los servicios sanitarios públicos y la paralización de los programas de salud; generando en consecuencia, la disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía y su correspondiente efecto sobre el nivel general de salud de la población.

Resulta paradójico que justo cuando más se necesita nuestro SSPA para recupera los niveles de salud perdidos, se recorra en una nueva limitación a la capacidad del mismo; sin aprovechar los recursos extraordinarios que se transfieren a la sanidad andaluza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000019599e2000004626

CSV

GEISER-d17c-945b-0bbf-4d48-b9ce-27f6-80fc-9682

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/07/2020 14:11:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



ACUERDOS

Primero.- Que el Exmo. Ayuntamiento de Álora manifiesta su defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.

Segundo.- Que el Exmo. Ayuntamiento de Álora considera ineludible recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública, para devolver a la población a los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia del COVID-19.

Tercero.- Que el Exmo. Ayuntamiento de Álora insta a la Junta de Andalucía a garantizar durante todo el año sin interrupción y de manera presencial, el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se deben de llevar a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria; y a garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos, especialmente del Centro de Salud de Álora.

Cuarto.- Que el Exmo. Ayuntamiento de Álora insta a la Junta de Andalucía a reforzar el Centro de Salud de Álora con un segundo equipo médico de urgencias permanente, para dar una correcta cobertura sanitaria a la ciudadanía.

Quinto.- Que el Exmo. Ayuntamiento de Álora insta a la Junta de Andalucía a reforzar los Centros de Atención Primaria de las zonas rurales que vean incrementada la afluencia de visitantes hacia el turismo de interior, como consecuencia de la Pandemia del COVID-19.

Sexto.- Que el Exmo. Ayuntamiento de Álora insta a la Junta de Andalucía a elaborar de forma consensuada con el conjunto de instituciones representativas de la sociedad, un plan de cobertura sanitaria que garantice la correcta atención de las personas residentes en nuestros centros de mayores y residencias y atención domiciliaria, en igualdad de condiciones que el resto de la población andaluza.

Séptimo.- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección del Centro de Salud de Álora, Residencias de Álora y a la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.


Desirée Cortés Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal del PSOE

En Álora a 29 de julio de 2020

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000019599e2000004626

CSV

GEISER-d17c-945b-0bbf-4d48-b9ce-27f6-80fc-9682

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/07/2020 14:11:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-d17c-945b-0bbf-4d48-b9ce-27f6-80fc-9682

Doña Desirée F. Cortés Rodríguez, explica la moción relativa a la recuperación de los servicios sanitarios tras el Covid19 y señala la lee la resolutive de la misma.

Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, comenta que los términos de la moción no está correcto hay municipios donde el Centro de Salud que están cerrados, aquí no, los médicos están saturados, la Junta de Andalucía está trabajando muy bien en el tema COVID no procede la moción en los términos que figura, y que no es el momento de presentar la moción.

Don Juan Márquez Torres, dice que IU desde 2015 pedimos un 2ª equipo de urgencia, desde IU siempre ha pedido una suavidad pública. La Moción es oportuna, es obligación del Gobierno de la Nación y del Gobierno Andaluz mejorar la sanidad, siempre apoyamos la sanidad pública.

Doña Ana Sánchez Márquez, la moción no viene en el momento más oportuno entendemos que mientras se reducen los casos de Covid se irán incrementando las medidas sanitarias.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete la Moción transcrita a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con once votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal PSOE y al Grupo Municipal de Adelante Álora: Izquierda Unida Andalucía), y seis votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal PP y al Grupo Municipal C`s) por lo que se aprueba.

PUNTO N° 3.5-. Moción relativa a la planificación educativa de cara al próximo curso escolar.

La Presidencia da cuenta la Moción de fecha de Registro de Entrada 29/07/2020 y nº 4625 presentada por el Grupo Municipal PSOE con el siguiente tenor literal:



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA AL PLENO ORDINARIO RELATIVA A LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DE CARA AL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a los últimos acontecimientos vividos en España y en particular en la provincia fruto de la pandemia, desde el grupo municipal socialista mostramos nuestra preocupación por la situación educativa.

A lo largo de los últimos meses hemos sufrido un caótico proceso de matriculación telemática en los centros educativos, lo que ha generado una gran incertidumbre en las familias malagueñas. Ha sido flagrante la incapacidad de planificación, de resolución de los problemas y de asesoramiento a los equipos directivos con el objetivo de facilitar dicha matriculación.

En esa línea, no se ha aprovechado todo este tiempo para poder realizar intervenciones con respecto a las infraestructuras comprometidas; la Junta de Andalucía lleva más de un año y medio sin realizar ninguna intervención, lo que nuevamente provoca llegar a deslenguaje, sacando a la luz la nula previsión de cara a un particular inicio de curso escolar 2020-2021. Con esta paralización, la planificación en relación a los centros educativos malagueños que ya iba tarde, ahora es ciertamente frustrante.

En este sentido, el alumnado, las familias y los profesionales de la educación merecen un inicio escolar y un desarrollo del proceso educativo con las medidas de seguridad acordadas con los tiempos que vivimos. Para ello, el Gobierno de España ha dotado a las Comunidades Autónomas con 2000 millones de euros que deben ir destinadas a la bajada de la ratio para garantizar la distancia mínima, a la contratación de docentes para que puedan atender a grupos de alumnado reducido, adaptación de infraestructuras y nuevos espacios, así como luchar contra la brecha digital.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Álora propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo una planificación clara del próximo curso escolar 2020-2021, teniendo en cuenta a la comunidad educativa y en especial a los equipos directivos como eje del desarrollo de las actuaciones.

ÁMBITO- PREFEJO

GEISER

Nº registro

000019599e2000004625

CSV

GEISER-1690-f269-c0a9-4c94-8892-a52f-edc6-1133

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/07/2020 14:09:46 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



000019599e2000004625

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar la inversión en infraestructura que nuestro municipio merece, ya que por número de alumnado tenemos los centros por encima de la ratio, lo que dificulta llevar a cabo las medidas de seguridad pertinentes fruto de la pandemia de la COVID-19.

Tercero.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al gobierno de la Junta de Andalucía y a los equipos directivos de los centros escolares de Álora.



Desirée Cortés Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal del PSOE

En Álora a 29 de julio de 2020

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000019599e2000004625

CSV

GEISER-1690-1269-c0a9-4c94-8892-a52f-edc6-1f33

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/07/2020 14:09:46 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-1690-1269-c0a9-4c94-8892-a52f-edc6-1f33

Doña Desirée F. Cortés Rodríguez, explica la moción.

Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, dice que la moción no llega en el momento oportuno. La Junta de Andalucía ya está trabajando en la planificación educativa, por lo que no tenemos que decirle nada. La planificación educativa la irá marcando la evolución de la pandemia.

Doña Virginia Blanco Rengel, señala que no podemos esperar a cómo se desarrolla la pandemia, de eso se trata la planificación, por ejemplo si hay que comprar ordenadores o buscar conexión a internet para las familias no podemos esperar al 1 de septiembre cuando nos encerremos para comprarlo. Se trata de planificar y no improvisar.

Doña Ana Sánchez Márquez, comenta me ha reunido con el Consejero de Educación, y decía que se está trabajando de forma planificada, con los distintos escenarios posibles, y en su momento se darán las directrices al personal directivo de educación. Indica distintas medias en la materia de planificación.

Desirée F. Cortés Rodríguez, se dice a mi grupo que en estos momentos no es momento de hablar de sanidad ni de educación, si usted es Portavoz de C`s, estuvo reunida con el Consejero de Educación debería haberle preguntado por el ascensor.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete la Moción transcrita a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con once votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal PSOE y al Grupo Municipal de Adelante Álora: Izquierda Unida Andalucía), y seis votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal PP y al Grupo Municipal C`s) por lo que se aprueba.

SEGUNDA PARTE DE CONTROL A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO Nº 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (Libro de Resoluciones de la plataforma digital "help" con libre acceso Concejales).

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos mediante el libre acceso de los

Concejales de la Corporación en la plataforma digital HELP.

PUNTO Nº 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, ruega impulsar el tema HELP, no podemos acceder, solicita se inste de forma institucional pues no funciona bien. Este tema es reiterativo. Ruego al Equipo de Gobierno, la desinfección de calles debe hacerse a horas que no afecte a vecinos, y no al sol para quedare más el producto por de noche. Señala que se reitera en la propuesta del ascensor que financie el Ayuntamiento 50.000 Euros.

Don Juan Márquez Torres, dice que se suma a la petición de la Plataforma HELP. Igualmente dice sumarse y ruego desinfección. Señala que hay que eliminar los contenedores soterrados. Mandar circular a empresarios locales de cómo doblar los cartones que se ponen en vía pública. Dice que Alfonso mi compañero comentó el tema de recortar el arbusto que está en la salida de la gasolinera, es peligroso. En Calle Ojén hay jardín privado en situación lamentable con ratas, sino que lo haga el Ayuntamiento a su costa. En el Valle se plantó un árbol de la "solidaridad", pregunta si sigue vivo el árbol.

El Concejal D. José Antonio Gutiérrez Miranda, abandona el Pleno a las 21:20 horas.

Doña Ana Sánchez Márquez, pregunta si se arregló la ruta senderismo, y si se ha hecho el seguimiento. Pregunta cómo se encuentra la aplicación de picar los empleados. Igualmente pregunta por las medidas del Cementerio después del estado de alarma en lo referente a los duelos y horario bar. Pregunta sobre el tema de ocupas en Álora, sobre el sitio donde duermen los vehículos en Álora, y si hay medidas de control de entrega. Pide actualización Web municipal.

El Alcalde-Presidente pasa a contestar a los diferentes Ruegos y Preguntas formulada por los Portavoces de los Grupos Municipales. En lo que se refiere al HELP, se lo trasladaremos a sus responsables. En cuanto a la desinfección informa las medidas que se están tomando actualmente. Sobre el tema del ascensor vamos a seguir pidiéndolo a la Junta de Andalucía que es la Administración competente. Decir que ya se están eliminando algunos contenedores soterrados. En cuanto a los cartones a comerciantes ya se han

enviado cartas y seguimos en ello. Sobre el tema del arbusto ha tomado nota el Concejal Francisco. En lo que se refiere al jardín privado mandaremos aviso a la Comunidad y si no lo hacen lo haremos a su costa. En cuanto al árbol del Valle, me consta que lo siguen manteniéndolo. En contestación a la pregunta del fichaje da la palabra a la Concejala Doña Ana Sánchez Aranda, que explica distintos aspectos de la aplicación, señala que controla desde fichaje móvil y del ordenador. Retoma la palabra el Sr. Alcalde que aclara que no constan quejas que el bar no abra. En cuanto a los ocupas en Álora, no consta que haya, en ello está la Guardia Civil y la Policía Local. Informa que los vehículos de los Servicios Operativos duermen en su almacén, y que hay vehículos de guardia por ejemplo el fontanero, y está a su disposición. En cuanto a la actualización de la página Web municipal, informa se le comunicará al responsable de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse agotado el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº: EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL